



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el asunto se observa que desde el mes de Octubre del año 2019, la Inspección de Policía Urbana de Bucaramanga comunicó que el despacho comisorio No. 018 de fecha 5 de Septiembre del año 2018 que se le remitió a ese ente, con el fin que llevara a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-341651 de propiedad del señor OSCAR MAURICIO ROMERO, se encontraba en turno de ser repartido para su diligenciamiento, sin que a la fecha haya informado la suerte del mismo, por lo que se hace necesario **REQUERIRLO** con el fin que en el término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a esta instancia judicial que trámite le dio a la comisión citada en antelación y las gestiones que ha realizado frente al mismo. Líbrese y remítase por secretaria el correspondiente oficio, al que deberá anexársele copia del despacho comisorio en mención con el fin de que se facilite la búsqueda del mismo, dejando constancia del envío en el proceso.

Igualmente se ordena **REQUERIR** al Ab. **REYNALDO GOMEZ AYALA** quien figura como apoderado de la parte demandante, esto es, de BANCOLOMBIA S.A. en el proceso ejecutivo con garantía real radicado con el No. 2016-255 adelantado en el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del cual se dio la orden de comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro arriba referenciada y que le correspondió a este despacho, con el fin que en el mismo término arriba señalado, se sirva informar a esta instancia judicial, si todavía persiste la intención de que se realice la diligencia de secuestro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-341651 de propiedad del señor OSCAR MAURICIO ROMERO y para el cual fue comisionado esta instancia, o si por el contrario ya no hay necesidad de practicarla, así como

también para informe que trámite le fue impartido al despacho Comisorio No. 018 de fecha 5 de Septiembre del año 2018 librado por esta dependencia judicial. Líbrese y remítase por secretaria el correspondiente oficio, al que deberá anexársele copia del despacho comisorio en mención, dejando constancia del envío en el proceso.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9d343fa5e1fc811326c6eda24aff0c4c9cc90006e0b10a44581635c6a46e8be

Documento generado en 08/03/2022 02:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.23 del 09 de marzo de 2022.